

RESOLUCIÓN N°: 485/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad del Salvador, Facultad de Psicología y Psicopedagogía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2004

Carrera N° 4.232/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad del Salvador, Facultad de Psicología y Psicopedagogía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034, lo decidido por la CONEAU en su sesión 182 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad del Salvador, Facultad de Psicología y Psicopedagogía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, indica como fecha de inicio el año 1966. La carrera propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

Este Doctorado en Psicología fue creado en 1966, contaba entonces con un breve plan curricular que requería de la adscripción a un curso de grado y un trabajo monográfico previo y cuya Tesis quedaba librada a la guía del padrino o director. Sucesivamente se ajustaron nuevas normas orgánico funcionales, hasta que en septiembre de 2000 se cambiaron los criterios de fundamentación académica en concordancia con los requerimientos de la CONEAU. A partir de entonces se reorganizó su funcionamiento como carrera semiestructurada, con mayor orientación y seguimiento de los trabajos de tesis doctorales a través de Talleres de Tesis y cursado de seminarios de actualización afines y personalizados de evaluación interna y presentación de informes finales.

Aun cuando no ha participado previamente en procesos de acreditación, ni ha sido evaluado por otra institución o dependencia, el diseño actual del doctorado responde a una continua autoevaluación interna.

La carrera de doctorado en Psicología no depende de la implementación de convenios previos; no obstante presenta convenios marco de cooperación e intercambio con la Universidade Do Sul de Santa Catarina, Brasil; University of Missouri, Saint Louis, USA y otros.

Se consigna el otorgamiento de becas para la realización de estudios de posgrado dentro del marco de estos convenios (Universidad del Salvador – Universidad Católica de Cuyo).

La normativa aprobada resulta adecuada para regular su desarrollo, así como suficiente la fundamentación que presenta la propia carrera para su dictado.

La carrera cuenta con un órgano que supervisa su desarrollo, denominado Comité Académico de Doctorado y Posgrados, cuyos miembros deben poseer título de Doctor en Psicología o ciencia afín y suficientes antecedentes docentes o de investigación o, excepcionalmente, contar con una trayectoria reconocida como experto en un área específica de la Psicología o especialización destacada. Este Comité satisface ampliamente los requisitos necesarios para llevar a cabo las funciones asignadas.

El director es Licenciado en Psicología y Doctor en Filosofía con orientación en Psicología. Posee trayectoria en docencia y gestión. Es investigador principal del CONICET y tiene experiencia en formación de recursos humanos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios adquirió su forma actual en 2002, fecha en que también fueron modificados la Reglamentación del Doctorado y sus Anexos. Totaliza 1120 horas presenciales obligatorias, de las cuales 280 corresponden al dictado de clases teóricas y 840 a actividades prácticas. Se prevén además 200 horas de tutorías y actividades de investigación y una carga adicional de 760 horas para otro tipo de actividades.

Las actividades curriculares del plan de estudios se dividen en dos ciclos. El primero, de carácter general y obligatorio, comprende cuatro seminarios: Epistemología, Metodología I y II y Taller de Proyecto y Trabajo de Tesis. El segundo es un Ciclo de Seminarios personalizados, fijados según el perfil académico del cursante, sus antecedentes y su tema de tesis.

Los objetivos institucionales están dirigidos a la promoción de la investigación y al desarrollo de la Psicología como ciencia y profesión. Se pretende fomentar la generación de nuevos recursos humanos, el logro de trabajos de tesis en los niveles de creatividad y originalidad de máxima excelencia académica y científica y nuevos desarrollos en el perfeccionamiento de la enseñanza de la ciencia psicológica.

Las características de las actividades de formación práctica son adecuadas para el perfil del egresado previsto. Las modalidades de evaluación son consistentes con el tipo y objetivos de las actividades curriculares previstas.

La carrera de posgrado de Doctorado en Psicología finaliza con la presentación y defensa pública y oral de una Tesis, trabajo que debe demostrar la competencia del Doctorando como investigador autónomo.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por un total de dieciséis (16) docentes, todos estables: 11 con título máximo de doctor, 2 de magister, 1 de especialista y 2 de grado. La mitad de estos profesores acredita experiencia en formación de recursos humanos. Por la adecuación de sus títulos, la experiencia profesional y la trayectoria académica, el cuerpo docente satisface las necesidades y requerimientos de este Doctorado.

Son requisitos de admisión poseer título universitario de Licenciado en Psicología o de Psicólogo. También pueden acceder a este Doctorado egresados con título de Licenciatura en carreras afines que acrediten antecedentes de posgrado en esta disciplina. Se exigen además dominio de computación e inglés (para el manejo bibliográfico) o de idioma español (para cursantes extranjeros), antecedentes mínimos

docentes y académicos de grado y posgrado, un número mínimo de publicaciones y participación en reuniones científicas. Todos estos requisitos aseguran un óptimo perfil de alumnos ingresantes.

Los espacios físicos disponibles (4 aulas y 2 salas) resultan suficientes y adecuados para las actividades del posgrado, así como el gabinete informático. Se informa de un fondo bibliográfico de 32700 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 20 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. La carrera dispone además de un centro de documentación de uso exclusivo.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La presentación y aprobación calificada de la Tesis Doctoral es la etapa final de la Carrera del Doctorado en Psicología. Para llegar a esta etapa cada Doctorando habrá aprobado un tema y un proyecto de tesis, presentado y aprobado informes de avance (dos al año), cursado y aprobado la cantidad total de créditos y seminarios requeridos, cumplido diez exposiciones orales de su proyecto, presentado en el plazo mínimo de dos años y máximo de cinco la primera versión completa de su tesis, presentado la segunda versión corregida y revisada (si fuera necesario). Existen mecanismos de orientación y seguimiento de los cursantes desde su admisión, supervisiones y tutorías, así como orientación, actualización, supervisión y seguimiento de Tesis, relevamiento de avances y puesta en marcha de otros recursos, según estimen el Director y el Comité del Doctorado. Aun cuando no se consigna un mecanismo sistemático de seguimiento de graduados, se describe brevemente la trayectoria de diez graduados.

Desde 1993 a 2002 se consignan cien (100) ingresantes, destacándose que la matrícula es creciente, con una cohorte de cinco (5) ingresantes al principio de la década y una de diecisiete (17) al final de la misma. De los 100 ingresantes mencionados anteriormente, se consignan 81 que completaron el cursado de la carrera antes del 31/12/2001 y sólo 16 graduados en este período (de cualquier cohorte). Las tesis presentadas satisfacen los requisitos mencionados en la reglamentación del Doctorado. Se

destacan la claridad de formulación, el valor de la documentación sustentatoria, la pertinencia y validez metodológica y el aporte científico, entre otros valores.

Se adjuntan tres (3) fichas de investigación y cinco (5) fichas de transferencia. Tanto las actividades de investigación como las de transferencia vinculan a la Universidad del Salvador con otras instituciones (se centran en acuerdos marco interinstitucionales).

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración de los planes de mejoramiento

La forma actual de este posgrado obedece a una autoevaluación permanente llevada adelante por la propia gestión. Las innovaciones más recientes se orientan al mejoramiento de la oferta académica.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera presenta condiciones institucionales apropiadas. La Dirección y el Comité Académico de Doctorado y Posgrados cumplen adecuada y satisfactoriamente los requisitos necesarios para llevar a cabo las funciones asignadas.

Tanto en la calidad del proceso de formación y en los resultados, como en la correspondencia entre el diseño, desarrollo y duración del plan de estudios, se concluye que el Doctorado en Psicología de la Universidad del Salvador resulta viable. Finalmente, el cuerpo docente garantiza la calidad del proceso de formación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Doctorado en Psicología de la Universidad del Salvador, Facultad de Psicología y Psicopedagogía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se fortalezcan los mecanismos académicos para mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 485 - CONEAU - 04